REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 897 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 101420-2016, tramitado por el señor Gormas Rojas Felix en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Canal El Hualango" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 103-2017-ANA-DGOIH-FORUA/LAHC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Canal El Hualango;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Canal El Hualango", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Cumachay, ubicado en el Distrito de Sitacocha, Provincia de Cajabamba, Departamento de Cajamarca, y comprendido en el Subsector Hidráulico Jocos Huashinga, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Condebamba - Clase B, cuya delimitación fue aprobada con Resolución Directoral N° 1520-2015-ANA-AAA.M.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Canal El Hualango" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Marañon; Administración Local de Agua Crisnejas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Ing. ROLAND JESUS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua